



DEPTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS
N° INTERNO 210 099

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2926
TEMUCO, 17 AGO. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 2733 de fecha 01/08/2012 que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas Especiales, Itemizado, Especificaciones Técnicas y Formularios de la Licitación Pública ID N° 4383-54-LP12 “**CONSTRUCCION TRES SEDES SOCIALES EN LANIN**”;
- b) El Decreto N° 84 de fecha 25/01/2012 del Ministerio de Hacienda que identifica las iniciativas de inversión en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- c) La Licitación Pública ID N° 4383-54-LP12 “**CONSTRUCCION TRES SEDES SOCIALES EN LANIN**”;
- d) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 4383-54-LP12 de fecha 16/08/2012;
- e) El Informe de Evaluación de fecha 17/08/2012 de la Comisión Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - Plazo : 20 %
 - Precio : 70 %
 - Calificaciones RENAC : 10 %
- f) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- i) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- j) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto N° 52 de fecha 21.09.2011 que nombra a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de la Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882;
- l) El Decreto N° 12 de fecha 22 de marzo del 2012 que mantiene nombramiento en forma Provisoria y Transitoria como Director SERVIU IX Región a Don Daniel Schmidt Mc Lachlan, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN JOSE SILES CARVAJAL, RUT: 8.571.229-2**, para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCION TRES SEDES SOCIALES EN LANIN**”, por un valor total de **\$ 150.195.627.-** (ciento cincuenta millones ciento noventa y cinco mil seiscientos veintisiete pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Itemizados, Especificaciones Técnicas, formularios, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **“El oportuno y total cumplimiento de lo pactado del Contrato”** a que se refiere, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **“Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución”** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Punto 6.1 de las Bases Administrativas Especiales.

7.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

8. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0**, “Construcción tres sedes sociales en Lanín”, año 2012, Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



DANIEL SCHMIDT Mc LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

MFZ/AMP
Transcribir A:

1. Departamento de Programación y Control
2. Departamento de Administración y Finanzas
3. Depto. Técnico. Of. Licitaciones y Costos
4. Depto. Técnico: Of. de Ejecución Obras Viales y Urbanas
5. Ministro de Fe
6. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA